

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deban remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, an. mss. pago adelantado. 5 pta.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18.
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victoria 1.ª y Santa Eulalia 2.
Cartagena (Barrio Peral) D. Carlos Molinas

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TABIFA DE INSERCIONES		Ptas.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.		0'30

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 99 de 9 Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 626.

SECRETARÍA.—CIRCULAR

Ha publicado la «Gaceta» en 1.º del actual una importante circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, encaminada á vencer la inveterada inercia en que permanecen los partidos políticos, agrupaciones, colectividades agrícolas é industriales, y en fin, las fuerzas todas del país, cuando de la rectificación de las listas electorales se trata, limitándose á estériles lamentaciones, pero sin acudir con su concurso á purgarlas de ellos.

Precisa, pues, salir de apatía tan funesta para la expresión de la verdadera voluntad nacional en Cortes, y á tal fin, secundando este Gobierno los levantados propósitos de la Superioridad, invita al Cuerpo electoral á que salga de su retraimiento, reclamando ante las Juntas municipales del Censo, la inclusión ó exclusión de electores de que tengan noticia durante el periodo del 10 al 20 del corriente, que han de estar las listas expuestas al público, y ante mi Autoridad cualquier transgresión legal que les sea conocida, en el padrón de vecinos, base de aquéllas, seguros de que habrán de encontrar en mí un amparador de su derecho el reclamante, y el culpable un Juez severo; que obra es ésta de carácter nacional, que no ha de ejecutarla sino la estricta imparcialidad.

La confrontación del nombrado padrón con las listas electorales, que ha de ejecutar cada Junta municipal del Censo, es parte esencial del buen resultado en el fin perseguido; y portanto, los Alcaldes ha-

brán cuidado ya de que aquél no contenga errores é inexactitudes que, aunque no sean maliciosos, falsean el resultado.

Los defectos que contengan tales documentos, han de ser prontamente subsanados por espontáneo celo, sin obligarme á adoptar deplorables medidas de rigor; porque ha de ser el éxito de este importante asunto, feliz resultado de la buena voluntad de todos.

Murcia 9 de Abril de 1901.

El Gobernador,

Jerónimo del Moral.

Número 619.

SECRETARÍA

Habiéndose ausentado de la casa paterna de La Unión, el día 30 de Marzo último, el joven Andrés Rodríguez Andújar, de catorce años de edad, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y detención, poniéndolo á mi disposición al ser habido.

Las señas del citado joven son: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, boca grande, labios gruesos, color trigueño; viste chaqueta y pantalón de tela azul, chaleco blanco, alpargatas abiertas de cara y boina.

Murcia 6 de Abril de 1901.

El Gobernador,

Jerónimo del Moral.

Número 623.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Caducidad por abandono.

En el expediente de concesión de la mina de azufre titulada «Asunción», núm. 42.669, del término de Lorca, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha de hoy, el siguiente decreto:

«Resultando acreditado que la mina «Asunción», á que se refiere este expediente, se halla al corriente en sus pagos con la Hacienda hasta la fecha de su abandono. Vengo en admitir la renuncia que de dicha concesión se presentó en 9 de Febrero último, y que ha sido ratificada por sus dueños los señores Fernández, hermanos y sobrinos el día 20 del citado mes de

Febrero, y en declarar franco y registrable el terreno de la expresada mina «Asunción». Publíquese esta resolución en el *Boletín oficial* de la provincia, según está prevenido por el art. 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889, y dese además conocimiento de ello á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos del art. 9.º del reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera. —El Gobernador, *Jerónimo del Moral.*»

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado por la referida Autoridad en el decreto transcrito.

Murcia 6 de Abril de 1901.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 624.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.466.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Cárcelos Martínez, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 18 de Marzo último, solicitando se le concedan veintidós pertenencias para la mina denominada *Merceditas*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Vertientes del Portillo, en la falda del Castillo de San Julián, diputación de Santa Lucía; huyendo por todos vientos con terreno cuyos dueños se ignoran; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. más al S. de la mina «Primi», núm. 4.202; y desde dicho punto se medirán al E. 200 metros y se pondrá la primera estaca; primera á segunda S. 300; segunda á tercera O. 400; tercera á cuarta N. 300; cuarta á quinta O. 200; quinta á sexta N. 300; sexta á séptima E. 200; séptima á octava S. 100; octava á novena E. 200, y de novena á punto de partida S. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Abril de 1901.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 611.

Don Francisco Pérez Collantes, Comandante de Infantería y Juez instructor del procedimiento instruido por consecuencia de haber vendido el pasaje que le fué facilitado por cuenta del Estado para su regreso á la isla de Cuba, el Cabo que fué de guerrillas Bernardino Moreno Olivares.

Por la presente requisitoria y usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo al Cabo que fué del segundo batallón del primer tercio de guerrillas en la isla de Cuba, Bernardino Moreno Olivares, hijo de Joaquín y de Fulgencia, natural de Pacheco, provincia de Murcia, vecindado en Guantánamo, distrito militar de la Habana, de cuarenta y siete años de edad, oficio del campo, de estado soltero, siendo sus señas personales las siguientes: pelo cano, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, siendo filiado para servir en clase de voluntario en veintidós de Junio de mil ochocientos noventa y siete, á fin de que en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle Carvajal 53.º, ó se presente á las autoridades del punto en donde se encuentre; bajo apéribimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, exhorto á todas las Autoridades así civiles como militares y del orden judicial para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del expresado Bernardino Moreno Olivares, y caso de ser habido será conducido á este Juzgado en calidad de preso y con las seguridades debidas, hasta quedar á mi disposición, ó bien será entregado á la autoridad militar más próxima del punto en que fuese capturado, quien dará conocimiento á los efectos procedentes.

Dada en Santander á 29 de Marzo de 1901.—Por mandato del señor Juez, El Secretario, Nazario Ordóñez = V.º B.º: El Juez instructor, Francisco Pérez Collantes.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 627.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará por el personal de esta oficina, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
Desde el 14 al 21 del corriente.										
14.471	Jerónima.	Demarcac.º	Cabezo de la plata.	La Puebla.	Mula.	José Gómez Navarro.	Pablo Nogués.	»	»	»
14.699	San Antonio.	Id.	Fuente de Librilla.	»	Id.	Anselmo Bañón.	»	»	»	»
15.318	Irene.	Id.	Los Vicentes.	»	Id. y Campos	Pascual Aroca.	L. Brugarolas.	»	»	»
15.174	Marciala.	Id.	Cabezo de la Rápita.	Carrascosy.	Murcia.	Hs. de D. Juan Lacierva.	»	La Treinta y ocho.	Hs. de D. Juan Lacierva.	Murcia.
15.303	San Leandro.	Id.	Coto de Don Enrique.	Santomera.	Id.	Eusebio Martín.	»	(Otra Treinta y ocho.	Los mismos.	Id.
15.086	Cinco Amigos.	Id.	Sierra del Baño.	Capres.	Fortuna.	Eugenio Rebollo.	»	»	»	»
Desde el 22 al 29 del mismo.										
14.715	Segunda Calda.	Demarcac.º	Loma de los Caracoles.	»	Ricote.	Cecilio Fuentes.	»	»	»	»
15.150	San José.	Deslinde.	Rincón del Cojo.	»	Id.	Mamerto Cáuovas.	L. Brugarolas.	Segunda Calda.	Cecilio Fuentes.	La Unión.
15.037	San Sebastián.	Demarcac.º	El Carrerón.	»	Id.	Victoriano Avilés.	»	»	»	»
15.048	León, María y Critabela.	Id.	El Peñón.	»	Id.	Juan Asuar.	»	»	»	»
15.164	San Miguel.	Id.	Barranco de la trampa.	»	Id.	Francisco Más.	Anselmo Bañón.	»	»	»
15.179	Revancha.	Id.	Pila del Caballo.	»	Id. y Ojós.	Luciano Tornero.	»	»	»	»
15.277	Esteban, Antonio y Jesús.	Id.	Collado de la Catera.	»	Ricote.	Esteban Gómez.	Anselmo Bañón.	»	»	»
15.319	María y Fe.	Id.	Hoya de Marzo.	»	Molina y Blanca.	Francisco Soro Vera.	»	»	»	»
Desde el 1.º al 8 de Mayo.										
14.507	Frasquita.	Demarcac.º	Tierras de herederos de Massa.	»	Ojós.	Policiano Maestre.	Franc.º Narbona	San Antonio.	Miguel Iniesta.	Murcia.
14.508	Tomás.	Id.	Barranco del Tio Blas.	»	Id.	El mismo.	El mismo.	San Antonio.	El mismo.	Id.
14.798	Por-si-acaso.	Id.	Coto de los Turpines.	»	Ulea.	Juan Gómez Amat.	»	»	»	»
Desde el 6 al 13 del mismo.										
14.555	Virgen del Pilar.	Demarcac.º	Rambla del Cárcabo.	»	Cieza.	Joaquín Martínez.	»	»	»	»
14.837	El Corpus.	Id.	Cabezo del Puerto.	»	Id.	Crisanto Vidal.	»	»	»	»
14.861	San Antonio.	Id.	El Cárcabo.	»	Id.	Alvaro Biedma.	»	»	»	»
15.046	Virgen de la Asunción.	Id.	Cerro de la Atalaya.	»	Id.	El mismo.	»	»	»	»
14.725	Ponchito.	Id.	Cabezo Gordo.	Camachos.	Pacheco.	Angel Bruna.	L. Brugarolas.	2.º San Fulgencio. La Calda. Caridad.	Herederos de Galinsoga. Idem de D. Anselmo Plaza. Jaime Bosch.	Cartagena. Id. Id.

Tercera sección.

Número 408.

JUNTA PROVINCIAL

DE BENEFICENCIA DE MURCIA

Ejercicio económico de 1898 á 1899.

Periodo ordinario desde 1.º de Julio á 30 de Junio de 1899.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado año, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el periodo de esta cuenta y lo satisfecho en el mismo por obligaciones del presupuesto corriente, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia procedente del ejercicio de 1898-99.			
Idem del trimestre anterior.			
Cobrado en el trimestre de esta cuenta.			
Idem por limosnas.			
Idem por ingresos eventuales.			264 62
Idem por fondos provinciales.			2.264 »
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
TOTAL.			2.528 62
DATA			
Satisfecho por personal.	2.165 28		2.165 28
Idem por material.		351 »	351 »
Idem por resultados de ejercicios cerrados.			
TOTAL.	2.165 28	351 »	2.516 28
RESUMEN			
Importa el cargo.		2.528 62	
Idem la data.	Personal... 2.165 28		2.516 28
	Material... 351 »		
Existencia en caja para el próximo periodo.		12 34	

Murcia 20 de Julio de 1899.—El Administrador, Salvador Esteve.—
V.º B.º: El Vicepresidente, Alcázar.

Quinta sección

Número 387.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 7.ª de la provincia.—Contribución rústica.—Casco de la capital.—Cuarto trimestre de 1900.

Don Mariano Rios Guillamón, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ser desconocidos, por lo que expongo el presente edicto,

para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 29 de Diciembre último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número.

CONTRIBUYENTES

Pesetas.

Santa Catalina.

1225	Antonio Navarro Bernal.	1'39
308	Domingo Colombo.	13'10
24	José Molina Martínez.	21'03
27	Juana Piqueras Saura.	33'23
32	Josefa de Egea y Esbrit.	21'79
44	Mariano Madrigal.	19'49
46	Miguel Herrera.	25'45
54	Pedro Villalba.	58'11

Santa Eulalia.

1362	Antonio Soler Gil.	10'66
70	Basilio Sanz Pérez.	7'20
71	Cecilio Meseguer.	20'36
72	Concepción Olivares.	2'68
78	Emilio Echenique.	3'74
84	Francisco Gómez Angeles.	15'56
93	Francisco Meseguer Roca.	13'73
94	Fernando Cebrián Serrano.	33'18
400	José M.º Romero.	3'07
1	Josefa Lorca.	1'73
2	José Carmona.	2'30
4	Juliana Marín Ventura.	8'41
6	José López.	4'03
9	José Llorant Esteller.	9'27
12	José María Avilés.	6'36
15	José Antonio Ortiz Sánchez.	8'40
17	José María Alarcón.	2'88
35	Micaela Pérez.	1'44
36	María Antonia Moreno.	7'49
38	Manuel Meseguer Roca.	6'44
44	María de la Paz Gil de Pareja.	2'68
51	Norberto Echenique.	3'74
52	Pedro Tarín.	1'39
63	Salvador Gil de Pareja.	22'47

San Lorenzo.

64	Antonio Cascales.	10'42
597	Fernando Asensio Serrano.	11'23
98	Francisco Hernández Miravete.	21'03
99	Francisco Mallosia Ocharrichena.	5'18
600	Francisco Fuentes.	4'03
3	Fernando Cestillo.	13'83
10	Gregorio Sánchez Ortuño.	18'83
14	José Rochel.	2'59
15	Juan de Dios Cañadas.	52'54
17	Juan Belmonte Marín.	2'78
20	Juana Cañadas Celdrán.	36'59
24	Juana Jiménez Lerma.	4'61
58	Rosendo López López.	68'53
63	Ramón Abril López.	3'74
67	Remedios Bernal Alarcón.	5'32
68	Sebastián Castañedo.	18'78
69	Serafín Murcia García.	2'88
72	Sebastián Almela Vila.	1'87
74	Teresa Jiménez Mora.	1'92

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.
Murcia 7 de Febrero de 1901.—El Agente ejecutivo, Mariano Rios.

Número 621.

SINDICATO MINERO

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Cartagena.

El día 11 del corriente quedarán expuestas al público las listas del reparto girado sobre la producción de las minas para el segundo trimestre del año natural de 1901, pudiendo los interesados deducir por

escrito las reclamaciones que se les ofrecieren hasta el día 20 del mismo, ante las oficinas del Sindicato, Marina Española, núm. 11.

Del 21 al 30 quedarán resueltas aquellas, dando comienzo la cobranza el 1.º de Mayo y terminará el día 10 de dicho mes.

La de canon por superficie tendrá lugar en los días del 15 al 31 del actual en las Delegaciones de Murcia, Lorca y Mazarrón y en las oficinas centrales en esta plaza.

Cartagena 6 de Abril de 1901.—El Presidente, José María Pelegrín.—El Secretario, José Ledesma.

Sexta sección.

Número 609.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALEDO

Año de 1901.

Cuenta detallada de los jornales empleados y satisfechos en los trabajos de reparación y conservación de caminos vecinales, verificados por administración.

Pts. Cts.

Pagado á Bartolomé Martínez, como capataz encargado, por cincuenta y seis jornales á razón de 1'25 pesetas jornal. 70 »

Total. 70 »

Aledo 28 de Marzo de 1901.—El Concejal encargado, Juan Andreo.

Remítase al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *Boletín oficial*, de conformidad y para los efectos prevenidos en el art. 166 de la ley Municipal.—El Alcalde accidental, Agustín Martínez.

Número 621.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARAVACA

Extracto de los acuerdos tomados por el ilustre Ayuntamiento constitucional de Caravaca, en los meses de Enero y Febrero de 1901.

Mes de Enero.

Extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Martínez Carrasco.

Tuvo por objeto la formación de lista de Sres. Concejales y mayores Contribuyentes con derecho á elegir Compromisarios para las de Senadores, que ocurran durante el año 1901.

Supletoria del día 5.

Presidencia del Sr. Martínez Carrasco.

Se aprobaron las actas de las dos anteriores.

También se acordó continuar dando en el presente año la subvención presupuestada, en cantidad de 4.500 pesetas al Hospital de Caridad y satisfacer el inquilinato de 1.000 pesetas durante dicho año, por el edificio que ocupa el Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza de «El Salvador.»

Teniendo en cuenta la adquisición de nuevos libros de actas con sus reintegros, que ha de verificarse, se acordó, que, para atender á los mayores gastos de momento, se libre al Secretario, Contador y Depositario de la Corporación, el importe de un trimestre de las respectivas consignaciones.

Se nombraron siete auxiliares, escribientes temporeros, para los trabajos del Censo de población, con el haber cada uno de dos pesetas diarias.

Se acordó que la escuela nocturna de adultos que ha de establecerse en esta ciudad, se asigne al Profesor D. Pedro Angosto Herrera.

Extraordinaria del día 6.

Presidencia del Sr. Martínez Carrasco.

Se verificó en ella el alistamiento

de mozos para el presente reemplazo.

Supletoria del día 12.

Presidencia del Sr. Martínez Carrasco.

Fueron aprobadas las actas de las dos anteriores.

A una instancia de Juan Navarro Torrecilla, solicitando se ordene el arreglo de un trozo de cauce, junto á su propiedad, en el sitio «Puente de la Losa de Arriba», se acordó pase á informe de la Comisión de aguas.

Se aprobaron tres cuentas por separación de los tejados del Santuario de la Santísima Cruz, las efectuadas en la mina, tubería y fuentes vecinales de aguas potables y otras verificadas para composición de calles públicas, en el 2.º semestre de 1900.

Supletoria del día 19.

Presidencia del Sr. Martínez Carrasco.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se procedió á la renovación de la mitad de los individuos de la Junta pericial designándose los correspondientes á la Corporación, y formándose ternas para el nombramiento de los respectivos á la Administración de Hacienda.

Supletoria del día 26.

Presidencia del Sr. Martínez Carrasco.

Fué aprobada el acta de la anterior.

También lo fué la relación de cédulas personales expedidas en el período voluntario por el 2.º semestre de 1900, acordándose el ingreso del recargo municipal.

Igualmente lo fué el extracto de sesiones de Noviembre y Diciembre de 1900, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se dieron por ultimadas las listas de electores de Compromisarios, acordándose publicar las definitivas antes del 8 de Marzo.

Fué aprobado el proyecto de distribución de secciones para la Junta municipal, que presenta la respectiva Comisión.

Igualmente se aprobó la distribución de fondos para Febrero inmediato.

Se aprobaron y acordaron los pagos de tres cuentas por gastos de formar el Censo de población, en lo referente á reparto y recogida de cédulas, y por adquisición de sesenta plátanos, con destino á almendras en los paseos.

Se autorizó á D. José María Barreras y Mata, para el aprovechamiento de una pluma de agua de las potables, con destino á su casa, calle de Alfonso XIII, núm. 4, previo pago de 250 pesetas, y otorgamiento de contrato.

Extraordinaria del día 27.

Presidencia del Sr. Martínez Carrasco.

Procedió en ella el Ayuntamiento á la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año.

Mes de Febrero.

Supletoria del día 2.

Presidencia del Sr. Martínez Carrasco.

Fueron aprobadas las actas de las dos anteriores.

También lo fué la cuenta rendida por el Secretario de la Corporación, y que justifica la inversión de 250 pesetas, que se libraron para atender á gastos preparativos con motivo del Censo de población de 1900.

Se designaron testigos por parte del Ayuntamiento, que declaren en los expedientes de excepción, á favor de mozos de este reemplazo y anteriores.

Extraordinaria del día 5.

Presidencia del Sr. Martínez Carrasco.

Tuvo por objeto dar cuenta del descubierto en que aparece el Arrendatario de consumos con el Tesoro y el Municipio, acordándose instruir expediente para intervenir la renta garantizando el contrato, nombrándose Delegado con tales fines á D. Gabriel Dorado y Zabra.

Supletoria del día 9.

Presidencia del Sr. Martínez Carrasco.

Fueron aprobadas las actas de las dos anteriores.

Se acordaron dos pagos por suministros á clases de Guardia civil en Noviembre último, y por compra de cera labrada para la Corporación municipal, con motivo de la festividad de la Purificación de Nuestra Señora.

Se procedió á cerrar definitivamente el alistamiento de mozos para el presente reemplazo.

Extraordinaria del día 10.

Presidencia del Sr. Martínez Carrasco.

En ella se procedió á verificar el sorteo de mozos alistados para el reemplazo del corriente año.

Supletoria del día 16.

Presidencia del Sr. Martínez Carrasco.

Fueron aprobadas las actas de las dos anteriores.

Se acordó proceder sin demora á ultimar las obras que restan para utilizar el edificio carnicería.

Que tan pronto se verifique la traslación de las oficinas de correos y telégrafos al nuevo local designado, se repare el actual edificio que aquellas ocupan, para instalar en él las oficinas del Juzgado municipal.

Se acordó que por la Alcaldía se requiera á los herederos de D. Tomás Medina, por si están conformes en renovar el contrato de inquilinato de la casa, calle de Don Domingo Moreno núm. 8, con destino á edificio Escuela.

Fué aprobada una cuenta por socorros y bagajes facilitados á pobres transeuntes en el 4.º trimestre de 1900.

Se acordó solicitar del Ilustrísimo Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, una copia del deslinde del término, verificada por el cuerpo de Topógrafos.

Supletoria del día 23.

Presidencia del Sr. Martínez Carrasco.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Con las formalidades que determina el art. 63 de la ley Municipal, se procedió al sorteo de Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el presente año.

Caravaca 20 de Marzo de 1901.—El Secretario, Pedro J. López.

Sesión del día 23 de Marzo de 1901.

Dada cuenta del Precedente extracto, el Ayuntamiento acordó aprobarlo y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*.—Pedro J. López.—V.º B.º: M. Carrasco.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS
que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

ALHAMA, por la subasta de consumos.	23 50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	30 "
ALGUAZAS, por la subasta de consumos.	19 "
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25 "
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura.	30 50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16 "
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una isla de agua.	33 50
COTILLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	16 "
FUENTE-ALAMO, por la subasta de consumos á venta libre.	38 50
FUENTE-ALAMO, por el anuncio sacando á concurso dos plazas de Médicos.	16 "
JUMILLA, por la subasta del Madero público.	39 "
LIBRILLA, por la subasta de consumos.	26 "
LORQUI, por la subasta de consumos.	16 "
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	15 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 "
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII	19 50
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas y alumbrado público.	50 "
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37 "
RICOTE, por la subasta de consumos.	24 "
ULEA, por la subasta de pesos y medidas.	12 "
ULEA, por la subasta de consumos.	17 50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17 "
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	15 "
VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público.	12 50
YECLA, por la subasta del Madero público.	13 "
YECLA, por la subasta de puestos públicos en la plaza de abastos.	11 50
YECLA, por la subasta de puestos de carnicería y pescadería.	11 50
YECLA, por la subasta del alumbrado público.	11 50

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.